

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO/CS-1

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Con código único de inversiones N° 2640348.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
RUC N° : 20172681043
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N DE ORCOPAMPA
Teléfono: :
Correo electrónico: : Municipalidaddeorcopampa@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, Con código único de inversiones N° 2640348.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a suma suma **S/ 3,172,420.62 (Tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 62 /100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **febrero del 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,172,420.62 (Tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 62 /100 soles) INCLUYE IGV	S/ 2,855,178.56 (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y ocho con 56/100 soles) , INCLUYE IGV	S/ 3,489,662.68 (Tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil, seiscientos sesenta y dos con 68/100 soles) INCLUYE IGV

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0029 - 2025 - MDO/GM

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0023 - 2025 - MDO/GM
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	N/C
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00
Digital: S/ 25.00.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 20245
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N9 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM,
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- ✓ REMYPE
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) ~~Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.~~
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Adjudicación Simplificada.

- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la OFICINA DE LOGISTICA, sito en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

35

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2640348

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO	:	MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
CUI N°	:	2640348
FUNCIÓN	:	18 - SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 - SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0088 - SANEAMIENTO URBANO
SECTOR RESPONSABLE	:	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	:	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO
SERVICIO	:	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
PRESUPUESTO VIABLE	:	S/. 3,039,668.88 SOLES
PRESUPUESTO APROBADO	:	S/. 3,498,780.19 SOLES
PRESUPUESTO EJECUCIÓN	:	S/. 3,172,420.63 SOLES
PRESUPUESTO SUPERVISIÓN	:	S/. 200,117.32 SOLES
PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO	:	S/. 126,242.24 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	180 DIAS CALENDARIOS (06 MESES)
MODALIDAD DE EJECUCION	:	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2640348

1.3. ANTECEDENTES

- EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2640348, FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°121-2024-GM/MDO.
- EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CON CUI N° 2640348; FUE DECLARADO VIABLE Y COMUNICADO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN FECHA 20/03/2024 MEDIANTE INFORME N°016-2024/UF-MDO.

- EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2640348; SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL AÑO 2024.
- SEGÚN LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA EL SISTEMA DE EXISTENTE FUE CONSTRUIDO EN EL AÑO 2005 POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA, CON APOYO DE COPASA (COOPERACIÓN CON EL PROCESO DE AUTODESARROLLO SOSTENIBLE DE AREQUIPA) Y MEJORADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA EN EL 2010.
- EL ÍNDICE DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE NO ABASTECE AL 100% DE LA POBLACIÓN Y CONCURREN A LOS PROBLEMAS SOCIALES Y A LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES, PARASITARIAS Y DÉRMICAS, DEBIDO AL CONSUMO DE AGUA EN MALAS CONDICIONES PARA EL CONSUMO HUMANO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS POBLADORES DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE SUS AUTORIDADES HAN VENIDO REALIZANDO LAS GESTIONES A DISTINTAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL FIN DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA QUE AQUEJA GRAVEMENTE A ESTA POBLACIÓN.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA SUMINISTRADA A LOS POBLADORES, ASÍ MISMO PROMOVER EL MANEJO INTEGRADO Y SUSTENTABLE DEL RECURSO HÍDRICO. ASÍ PODER DISMINUIR LA INCIDENCIA DE LAS ENFERMEDADES DIGESTIVAS, PARASITARIAS Y DÉRMICAS EN LA CIUDAD DE ORCOPAMPA, Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MARCO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

2.1. OBJETIVO GENERAL

MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE ACTUALMENTE SE BRINDA A LA CIUDAD DE ORCOPAMPA, OPTIMIZANDO EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y, CON EL INCREMENTO DE LA COBERTURA Y LA DISMINUCIÓN DE LOS DESPERDICIOS DE AGUA EN LAS INSTALACIONES INTRADOMICILIARIAS.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2640348.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

3.1. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE AGUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

A. SITUACIÓN DEL SERVICIO:

El 84% aproximadamente de la población de la ciudad de Orcopampa, cuenta con el servicio de agua, aunque parte importante de ella manifiesta que solo tienen continuidad en épocas de lluvia que son los meses de setiembre a abril, y en épocas de verano disminuye tanto en cantidad como en presión de llegada a los grifos. La mayor deficiencia del servicio de agua que actualmente se brinda es la inadecuada distribución de presiones en la red de distribución, la población ha crecido de modo tal que la cota de ubicación del reservorio existente es insuficiente para brindar un adecuado servicio a todos los usuarios.

B. SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA:

El sistema de agua existente es por gravedad sin tratamiento (SGST), y está conformado por 01 captación del tipo manantial de ladera ubicada en el manantial "Misa Puquio". Las aguas provenientes de la captación son conducidas hacia un reservorio de 706 m³. Los componentes del actual sistema de agua, se encuentran en su mayoría en regular estado de conservación, requiriéndose por lo general acciones de mejoramiento de estructuras, reposición de instalaciones hidráulicas y ampliación de la cobertura del servicio; cabe mencionar que el reservorio requiere un sistema de cloración de mayor eficiencia

CAPTACIÓN

La estructura de captación del manantial denominado "Misa Puquio", es del tipo manantial de ladera y fue construida en el año 2005 por la Municipalidad Distrital de Orcopampa, con apoyo de COPASA, posteriormente fue mejorada por la Municipalidad Distrital de Orcopampa en el 2010. El afloramiento es del tipo difuso, es decir, por varios puntos cercanos y cubre un área importante, debido a la gran producción de la fuente. La captación se ubica en la cota 4270.6 msnm y en las coordenadas UTM: 783522.93E; 8321021.30S.

La captación está compuesta por 01 cámara de filtros que cubre toda el área de afloramiento 01 canal principal, 01 cámara húmeda y 02 cámaras secas. Área de material filtrante El agua captada es concentrada en la cámara húmeda y desde ahí inicia la línea de conducción mediante 01 tuberías de HDPE de 110mm 4" cada una, las que se ubican en la primera cámara seca; así mismo existen 01 tuberías de rebose y 01 tuberías de limpia, cada una de las cuales es de HDPE de 110mm, las que se ubican en la segunda cámara seca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ILUSTRACIÓN 01: VISTA PANORÁMICA CAPTACIÓN "MISA PUQUIO"



La estructura de captación se encuentra en regular estado de conservación, si nos referimos a los componentes civiles. Los muros y el techo de la estructura, evidencian desgaste y deterioro superficial, no se han detectado filtraciones importantes a través de la estructura

ILUSTRACIÓN 02: ESTRUCTURA DE LA CAPTACIÓN "MISA PUQUIO"



La estructura de captación se encuentra en regular estado de conservación; sin embargo, las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones, lo que no permite captar de forma óptima el agua proveniente del manantial Misa Puquio.

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

El material de la línea de conducción es de HDPE 4" y HOPE, una longitud aproximada de 11,353.00 m en total, La mayor parte de la línea de conducción se encuentra expuesta, así mismo una parte enterrada a una profundidad entre 0.80 y 1.50 m aproximadamente en terreno normal.

La línea de conducción se encuentra en regular estado de conservación. Hay tramos en la que presentan fallas o roturas en la línea, son cambiados y reparados por el personal encargado de la Municipalidad Distrital de Orcopampa.

El principal problema que se presenta en la línea de conducción es la acumulación de sedimentos por la falta de válvulas de purga. Además, existen algunos tramos de tubería expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ILUSTRACIÓN 03: TUBERIA DE HDPE EXPUESTAS EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN



ILUSTRACIÓN 04: TUBERÍA DE HDPE EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN



ILUSTRACIÓN 5: TUBERÍA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN MAL ESTADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ILUSTRACIÓN 6: FILTRACIÓN DE AGUA EN EMPALMES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN



VÁLVULAS DE AIRE:

Las 17 válvulas de aire existentes se encuentran en mal estado de conservación, muchas de ellas ni siquiera se encontraron en sus cajas correspondientes.

ILUSTRACIÓN 07: VÁLVULAS DE AIRE -1

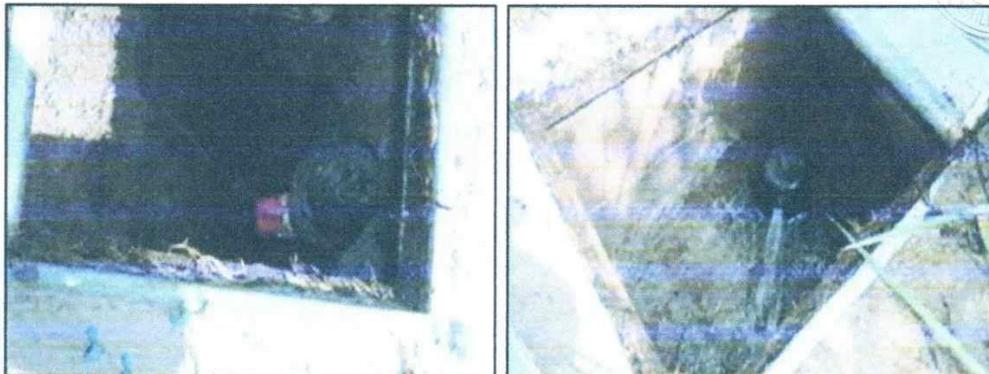
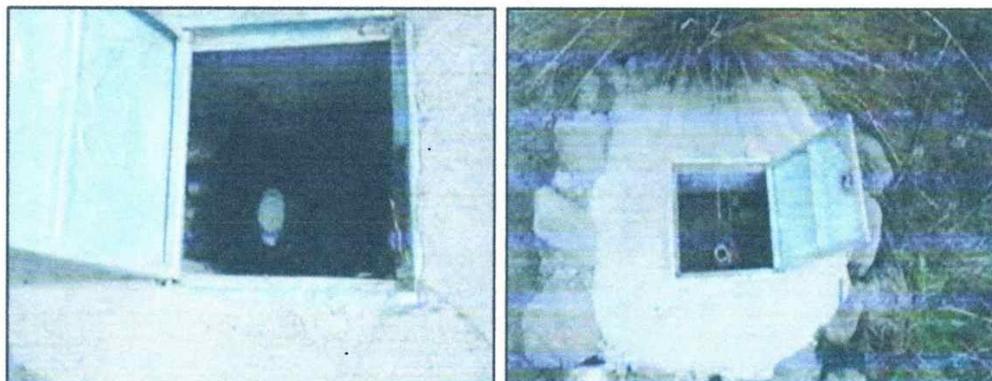


ILUSTRACIÓN 08: VÁLVULAS DE AIRE - 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESERVORIO

La estructura del reservorio se encuentra en regular estado de conservación; sin embargo, las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones y la cloración solo se realiza eventualmente lo que no permite almacenar de forma óptima el agua para su consumo. Además, la cota de ubicación del reservorio es suficiente para brindar un servicio adecuado a todos los usuarios.

El reservorio se ubica en la cota 3835.00 msnm y en las coordenadas UTM: 785266.56E; 8311335.56S.

CUADRO N° 13: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y UBICACIÓN DEL RESERVORIO

Dimensiones físicas		Ubicación	
Volumen	706 m ³	Cota	3835.0 msnm
Tipo	Apoyado	Coordenadas UTM	785266.56 E
Forma	Circular		8311335.56 S
Material	Concreto armado		

ILUSTRACIÓN 09: ESTRUCTURA DEL RESERVORIO ORCOPAMPA



ILUSTRACIÓN 10: TUBERÍA DE INGRESO AL RESERVORIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

LÍNEA DE ADUCCIÓN

El material de la red línea de aducción es de PVC 160mm, la longitud total aproximada es de 150.50 m; además, fue instalada en el año 2005 por la Municipalidad Distrital de Orcopampa, con apoyo de COPASA, posteriormente fue mejorada por la Municipalidad Distrital de Orcopampa en el 2010. La mayor parte de la línea de aducción se encuentra enterrada a una profundidad promedio de 80 cm en terreno normal.

CUADRO N° 14: LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE

Tubería	Diámetro (mm)	Longitud (m)
PVC C-7.5	160	150.50
Total		150.50

La línea de aducción existente se encuentra en regular estado de conservación y está constituida por tramos cortos.

RED DE DISTRIBUCIÓN

El material de la red de distribución es de PVC C-7.5, el diámetro es variable desde 040mm hasta 0160mm y tiene una longitud aproximada de 16,716.8 m en total; además, fue instalada en el año 2005 por la Municipalidad Distrital de Orcopampa, con apoyo de COPASA, posteriormente fue mejorada por la Municipalidad Distrital de Orcopampa en el 2010. La mayor parte de la red de distribución se encuentra enterrada a una profundidad promedio de 80 cm en terreno normal.

Además, la red de distribución se une mediante una tubería de PVC C-75 de 0160mm a un reservorio que denominan "Miradores", éste almacena parte del agua que la CIA Buenaventura bombea del río Orcopampa para su consumo, el agua superficial no recibe tratamiento adecuado antes de ingresar al reservorio.

La red de distribución se encuentra en regular estado de conservación. Los tramos que presentan fallas o roturas en la red de distribución, son cambiados y reparados por el personal encargado de la Municipalidad Distrital de Orcopampa. El principal problema que se presenta en la red de distribución es la distribución de presiones bajas, Existen 48 válvulas de control y 20 válvulas de aire, sin embargo, no existen válvulas de purga.

CUADRO N° 15: RED DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTE

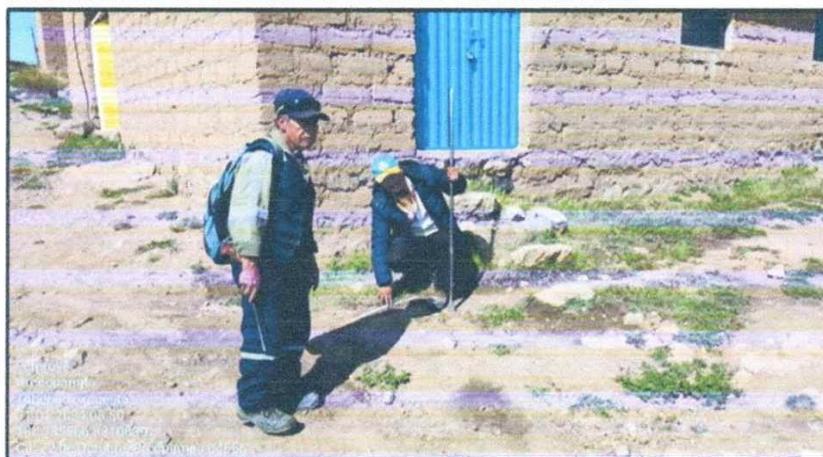
Tubería	Diametro (mm)	Longitud (m)
PVC C-7.5	40	906.9
	63	9,225.3
	90	3,935.9
	160	2,648.7
Total		16,716.8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

La red de distribución se encuentra en regular estado de conservación; requiere acciones de ampliación considerando la instalación de válvulas de control, aire y purga en lugares estratégicos para asegurar un funcionamiento adecuado.

ILUSTRACIÓN 11: TUBERÍA DE INGRESO AL RESERVORIO



CONEXIONES DOMICILIARIAS

En la ciudad de Orcopampa existe un total de 2,033 viviendas, 36 establecimientos comerciales, 15 estatales, 40 sociales y 6 residencias de viviendas de la CIA Buenaventura; sin embargo, existen 1,306 conexiones domésticas, 36 conexiones comerciales, 15 conexiones estatales, 40 conexiones sociales y 6 conexiones otros, las que constituyen un total de 1,403 conexiones domiciliarias de agua existentes que fueron instaladas en el año 2005 por la Municipalidad Distrital de Orcopampa, con apoyo de COPASA, posteriormente fueron mejoradas en el año 2010 por la Municipalidad Distrital de Orcopampa.

CUADRO N° 16: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA EXISTENTES

Descripción	C/Conexión	S/Conexión	Total
Viviendas	1,306	727	2,033
Establecimientos comerciales	36	0	36
Establecimientos estatales	15	0	15
Establecimientos sociales	40	0	40
Grandes Consumidores	6	0	6
Total	1,403	727	2,130

Las conexiones existentes de agua son de material de PVC y de 1/2"; el principal problema que se presenta es que la presión de llegada a los usuarios es baja.

En todas las conexiones domiciliarias existentes, la acometida es a través de válvulas de control ubicadas en una pequeña caja de concreto con tapa metálica, no existen medidores. La mayoría de las conexiones domiciliarias de agua se encuentran en regular estado de conservación. Se requieren acciones de ampliación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

BALANCE OFERTA - DEMANDA

Del balance oferta-demanda del sistema de agua para todo el horizonte de evaluación del proyecto, resulta que el sistema de abastecimiento de agua es deficiente y no apta para consumo humano. El 64.24% de la población posee conexiones domiciliarias, el 35.76% de la población no presenta conexión domiciliaria. El 64.24% de la población cuenta con servicio de alcantarillado; quienes no cuentan con este servicio cuentan con letrina del tipo hoyo seco en pésimas condiciones de conservación de material rustico y sin asistencia técnica en su construcción. Por todo lo anterior se concluye que tanto el sistema de agua corriente como el de saneamiento son deficitarios.

SISTEMA DE AGUA

FUENTES DE ABASTECIMIENTO

Existe 01 fuente de manantial de ladera denominada "Misa Puquio" la cual se aforó en mayo del 2015, obteniendo un caudal de 112.00 L/s; también se aforó en agosto del 2015, obteniendo un caudal de 62.40 L/s; y según estudios de aprovechamiento hídrico, el caudal ecológico (010%) es 6.24 L/s, por lo que el caudal disponible de la fuente es 56.16 L/s. La oferta sin proyecto es 56.16 l/s.

Así mismo existen 02 posibles fuentes de abastecimiento, el río "Orcopampa" y el manantial "Misapuquio", ambas se aforaron en mayo del 2015 y se obtuvo caudales de 695L/s y 46.7 Lts, respectivamente; también se aforaron el agosto del 2015, obteniéndose caudales de 580.00 Lis y 39.80 L/s, respectivamente. Para el río Orcopampa, el caudal ecológico (010%) es 58.00 Lis, por lo que el caudal disponible de esta fuente es 522.0 L/s. Para el manantial "Misapuquio", el caudal ecológico (010%) es 3.98 L/s, por lo que el caudal disponible de esta fuente es 35.82 L/s.

La actual fuente de abastecimiento es suficiente para cubrir la demanda de agua proyectada (Qmd al año: 43.5 L/s) durante el mes más crítico, es por ello que se considerará sólo el manantial "Misa Puquio" para el abastecimiento de la ciudad de Orcopampa. La oferta con proyecto será 56.16 l/s.

CUADRO N° 17: CAUDAL DISPONIBLE EN LAS FUENTES DE AGUA

Zona	N° Fuente	Nombre	Tipo	Aforo (L/s)	Q oferta* (L/s)
01	01	MisaPuquio	Manantial de ladera	112.00	56.16
Total				112.00	56.160

CUADRO N° 18: OFERTA HÍDRICA

	PARAMETRO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL AÑO (M3)
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
OFERTA MANANTIAL MISA PUQUIO	Q (L/S)	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	
	Q(M3/S)	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	
	V(M3/MES)	167132.16	150958.08	167132.16	161740.80	167132.16	161740.80	167132.16	167132.16	161740.80	167132.16	161740.80	167132.16	1967846.40
TOTAL	Q (L/S)	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40	
	Q(M3/S)	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624	
	V(M3/MES)	167132.16	150958.08	167132.16	161740.80	167132.16	161740.80	167132.16	167132.16	161740.80	167132.16	161740.80	167132.16	1967846.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

**CAPACIDAD DE DISEÑO Y CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS COMPONENTES DE AGUA
CAPTACIÓN**

La oferta sin proyecto para el componente captación es igual a la producción mínima de la fuente de abastecimiento, la cual es 56.16 l/s.

La estructura de captación se encuentra en regular estado de conservación; sin embargo, las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones, lo que no permite captar de forma óptima el agua proveniente del manantial "Misa Puquio", tal como se sustenta en el diagnóstico; por lo que se mejorará la captación existente. La oferta con proyecto será 56.16 l/s.

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

La oferta sin proyecto para la componente línea de conducción es igual al caudal de demanda actual de las familias conectadas al sistema existente, el cual es 13.9 l/s.

La línea de conducción se encuentra en regular estado de conservación. Hay tramos en la que presentan fallas o roturas de tuberías en la línea, son cambiados, tal como se sustenta en el diagnóstico; por lo que se instalará una línea de conducción por un nuevo recorrido, La oferta con proyecto será 43.5 l/s.

ALMACENAMIENTO

La oferta sin proyecto para el componente almacenamiento es igual al volumen del reservorio existente, el cual es 706 m³.

La estructura del reservorio se encuentra en regular estado de conservación; sin embargo, las instalaciones hidráulicas se encuentran en malas condiciones y el sistema de cloración solo se realiza eventualmente, lo que no permite almacenar de forma óptima el agua para su consumo; además, la cota de ubicación del reservorio es suficiente para brindar un servicio adecuado a todos los usuarios; tal como se sustenta en el diagnóstico.

CONEXIONES DOMÉSTICAS DE AGUA

En la ciudad de Orcopampa existen 1,306 conexiones domésticas de agua, las que constituyen la oferta sin proyecto.

La mayoría de las conexiones de agua se encuentran en regular estado de conservación, tal como se sustenta en el diagnóstico; por lo que se ampliará la cobertura instalando más conexiones de agua. La oferta con proyecto será igual a la demanda durante todo el horizonte del proyecto.

4. ANALISIS

**4.1. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS
SISTEMA DE AGUA POTABLE**

Se plantea:

- ✓ Proyección de nueva captación
- ✓ Proyección de nueva línea de conducción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ Mejoramiento de reservorio - Instalación de línea de aducción
- ✓ Ampliación de red de distribución
- ✓ Ampliación de conexiones domiciliarias de agua.

MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN EXISTENTE

Para captar de forma adecuada el agua proveniente del manantial "Misa Puquio", será necesario una nueva estructura para la captación.

- **UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN**

N°	Nombre	Elevación (msnm)	Coodenadas UTM	
01	Manantial Misa Puquio	4270.60	783522.93E	8321021.30S

- **PROYECCION DE UN NUEVA CAPTACION**

- ✓ 01 CAMARA SECA
- ✓ 01 CAMARA HUMEDA
- ✓ AREA DE MATERIAL FILTRANTE
- ✓ SANJA DE CORONACIO

INSTALACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN

Para conducir de forma adecuada el agua captada del manantial "Misa Puquio", será necesario instalar una nueva línea de conducción con recorrido hacia el sector Huimpitca (donde se ubica el reservorio), permitiendo así transportar la cantidad de agua suficiente en condiciones hidráulicas adecuadas.

Será necesario el suministro e instalación de 11,353.00 m TUBERIA LISA HDPE de 160mm (6") NORMA NTP ISO 4427. Toda tubería de HDPE se instalará a una profundidad promedio de 0.0 m es decir tubería expuesta desde la progresiva 0+000 HASTA 0+4240. Y DESDE 0+4240 HASTA 11 353 se enterrará a 0.60 Se realizará el estudio de suelo, la prueba hidráulica y desinfección de toda la línea de conducción

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

Línea de conducción	Diámetro (pulg)	Longitud (m)
Suministro e Instalación de tubería LISA HDPE NORMA NTP ISO 4427 160 MM	6	11 353.00
TOTAL		11 353.00

INSTALACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN

Para conducir de forma adecuada el agua será necesario instalar una nueva línea de aducción que empalmará a una de sus redes principales de agua, permitiendo así mejorar las condiciones hidráulicas transportando la cantidad de agua suficiente para cada beneficiario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Será necesario el suministro e instalación de 656.86 m TUBERIA de PVC de 200mm (8") NORMA NTP ISO 4435.

LÍNEA DE CONDUCCIÓN

Línea de conducción	Diámetro (pulg)	Longitud (m)
Suministro e Instalación de TUBERÍA PVC - UF, NTP-ISO 4435Ø 200 mm	8	656.86
TOTAL		656.86

VÁLVULA DE PURGA:

Para el adecuado funcionamiento y durabilidad de la línea de conducción, se ha considerado la instalación de 04 válvulas de purga automáticos de 6". Estas válvulas permitirán eliminar los sedimentos que se acumulen en las tuberías, y se distribuyen estratégicamente en los puntos bajos de la línea de conducción.

Cada cámara de válvula de purga será de concreto simple de $F'c=175$ kg/cm² en las paredes Y losa de fondo, y de concreto armado $F'c=210$ kg/cm² en el techo; tendrá una sección cuadrada de 0,80 m x 0,80 m y .70 m de profundidad, con un espesor de muros y techo de 0.15 m y 0.2 de losa de fondo; se instalará 01 tapa metálica con sistema de seguridad; cada estructura contará con una válvula compuerta.

VÁLVULA DE AIRE:

Para el adecuado funcionamiento y durabilidad de la línea de conducción, se ha considerado la instalación de 05 válvulas de aire 6". Estas válvulas permitirán eliminar el aire que se acumule en las tuberías, y se distribuyen estratégicamente en los puntos altos y en tramos largos de la línea de conducción.

Cada cámara de válvula de aire será de concreto simple de $F'c=175$ kg/cm² en las paredes y losa de fondo, y de concreto armado $F'c=210$ kg/cm² en el techo; tendrá una sección cuadrada de 0,80 m x 0,80 m y .70 m de profundidad, con un espesor de muros y techo de 0.15 m y 0.2 de losa de fondo; se instalará 01 tapa metálica con sistema de seguridad; cada estructura contará con una válvula compuerta bridada y válvula de aire triple efecto.

PASE AÉREO:

Para poder conducir el agua a través de quebradas, ríos y depresiones de terreno, se plantea la construcción de un pase aéreo de 15 metros

Zapatas de 1.30*1.20 m con una altura de 0.40, columna de 3.40m * 0.30*0.30 cámaras de anclaje 1.0*1.0*0.70m cable Péndola tipo BOA 6*19 de 1/2" la separación de péndola de 1.0 m, cable principal tipo BOA 6*19 de 1/2" y se realizará prueba hidráulica y desinfección. Finalmente, se pintarán las columnas con pintura epóxica.

CRUCE DE CARRETERA

Para pasar el agua a través de la carretera se propone la construcción de 2 cruce de carretera de 10 m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ Instalación de accesorios
- ✓ Dados de concreto armado

MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO 706 M³ EXISTENTE

- ✓ Pintado del reservorio
- ✓ Mejoramiento de la caseta de válvulas
- ✓ Implementación de un sistema de cloración
- ✓ Mejoramiento del cerco perimétrico-tarrajeo y pintado

AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN

Ampliación de tuberías en la red de distribución de dos pulgadas para conducir de forma adecuada el agua desde la red matriz hasta las conexiones domiciliarias de un diámetro de 2" un total de 995 m.

- ✓ Mejoramiento de válvulas de purga en la red de distribución
- ✓ Mejoramiento de las válvulas de purga en la red de distribución

LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN

Red de alcantarillado	Diámetro. (pulg)	Longitud (m)
Suministro e Instalación de tubería PVC C -10	2"	995.00
TOTAL		995.00

En la línea de aducción se construirán y/o instalarán los siguientes componentes:

- ✓ Válvulas de control
- ✓ Válvulas de aire.

AMPLIACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA

Se alcanzará el 100% de cobertura de conexiones domiciliarias de agua, se plantea la instalación de 38 conexiones domiciliarias

4.2. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

MEMORIA DE COSTOS

El Presupuesto de Proyecto se ha dividido en Costos Directos y Costos Indirectos.

Los Costos Directos se han elaborado teniendo en consideración el orden secuencial de las partidas que intervienen en la construcción de la obra, con los precios de materiales y equipos correspondientes a la ciudad de Puno, sin incluir el IGV en los análisis de costos unitarios.

Los Costos Indirectos se han aplicado al conjunto de la obra y comprenden: Gastos Generales, Utilidad y Gastos de Supervisión.

COSTO DE LA OBRA

Los costos se han actualizado al mes de enero 2024, considerando el 18% de IGV; la estructura del Costo total, queda desagregada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PROYECTO:

" MEJORAMIENTO SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE ORCOPAMPA DISTRITO DE ORCOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.00.00 PRESUPUESTO TOTAL S/. 3,498,780.19

Precios al 14 de Febrero del 2025, siendo el desagregado el siguiente:

1.01.00 COSTO DIRECTO S/. 2,337,819.18

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

1	OBRAS PROVISIONALES	S/. 174,074.96
2	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 2,124,643.37
3	CONTROL DE CALIDAD	S/. 7,665.05
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 10,127.28
5	COMPONENTE DE MITIGACION AMBIENTAL	S/. 21,308.52

1.02.00 COSTO DIRECTO S/. 2,337,819.18

COSTO TOTAL DE OBRA

1	COSTO DIRECTO		2,337,819.18
2	GASTOS GENERALES	8.00%	187,025.53
3	UTILIDADES	7.00%	163,647.34
4	SUB TOTAL		2,688,492.06
5	IGV	18.00%	483,926.57
6	TOTAL PRESUPUESTO		3,172,420.63

COSTO DE SUPERVISION DE OBRA

7	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	8.56%	200,117.32
			200,117.32

COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

8	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	5.40%	126,242.24
			126,242.24

COSTO TOTAL DE INVERSION

10	COSTO TOTAL DE OBRA		3,172,420.63
11	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	8.56%	200,117.32
12	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	4.78%	126,242.24
13	COSTO TOTAL DE INVERSION		3,498,780.19

4.3. MODALIDAD DE EJECUCION
EJECUCIÓN DE OBRA

La Modalidad de ejecución será Por Contrata, El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

De conformidad a lo indicado en el Artículo 40° "Sistemas de Contratación" de la Ley de Contrataciones del Estado, el sistema de contratación será a Precios Unitarios.

4.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra establecido en el cronograma de ejecución de obra será de 180 DIAS CALENDARIOS.

4.5. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma S/ 3,172,420.62 (Tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veinte con 62 /100 soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2025. Dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, ensayos de control de calidad, los costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros por parte del contratista; asimismo el postor deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado en el desagregado de partidas.

Los Postores deberán ser diligentes al momento de elaborar sus ofertas económicas, para lo cual deberán considerar como directriz obligatoria las partidas del presupuesto publicado en la pestaña de Expediente Técnico del SEACE;

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S., aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

La Entidad se reserva el derecho de diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en caso se encuentre imposibilitada de designar al Supervisor de la Obra.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra definidos en dicho documento; aplicándose la misma directriz al momento de elaborar sus ofertas técnica y económica para la presentación de su propuesta en la presente adjudicación. La ejecución de la obra, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería, empleando procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en ejecución de la obra.

El Contratista por cuenta propia deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, sanitarios, entre otros; que deberán quedar habilitados y equipados

a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

El Contratista proveerá, instalará y mantendrá visible por lo menos un letrero informativo. El letrero de obra será colocado dentro de los siete (07) días de la orden de iniciación de los trabajos. En caso de deterioro de este cartel, el contratista se obliga, a su costo, a la reposición de este.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos, retirados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales y de acuerdo con el Estudio de Impacto Ambiental.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran en el Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0023-2025-MDO/GM; el expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; precisando que los precios de materiales, maquinarias y equipos consignados en el expediente técnico han sido establecidos en base a cotizaciones de mercado actualizados al mes de febrero del 2025. Se aclara que para el caso de los precios de mano de obra se ha considerado lo establecido en las leyes sociales ad-hoc; asumiendo como referencia los establecidos en la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP); por ello es necesario contribuir a que en la oferta económica que presenten los postores se respete el monto indicado en el expediente técnico en cuanto la mano de obra ofertada, ya que ésta contempla lo estipulado en las leyes sociales que dispone el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones a que tienen derecho los trabajadores del rubro construcción civil.

5.1. ENTREGA DE TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día y hora que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra. El supervisor o inspector designado por la entidad y/o representante de la Entidad efectuaran la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista apertura el cuaderno de Obra Digital, el inspector o Supervisor y el Residente de Obra, son los únicos autorizados para suscribir anotaciones en el cuaderno de Obra.

5.2. ADELANTOS

La entidad, en mérito a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No 30225 y sus modificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, ha decidido otorgar adelantos.

5.3. GARANTÍA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento con Carta Fianza o Póliza de Caucción, de carácter solidaria, irrevocable, incondicional y sin beneficio de excusión, emitida por entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de / Banca, Seguros y AFP con cuentén con clasificación B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. O podrán acogerse a la Ley 32077 o REMYPE.

5.4. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Para gestionar la entrega de usuarios al Residente de Obra, el contratista deberá remitir a la Entidad en el plazo máximo de 05 días siguientes a la suscripción del contrato, los datos del profesional a cargo de la residencia a obra, con la siguiente documentación:

- ✓ Nombre completo del residente de obra
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Correo electrónico del Residente de Obra
- ✓ Copia de contrato de trabajo suscrito entre el residente y el contratista.
- ✓ Copia de certificado de habilidad que faculte al profesional a ejercer el cargo residente de obra en el proyecto de esta convocatoria.

5.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

- ✓ El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización mensual un panel fotográfico con un mínimo de veinte (20) fotos en donde se pueda verificar la presencia del residente de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.
- ✓ Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales o valorización de gastos generales, el contratista presentará tres (03) ejemplares, en un (01) original, dos (02) copia2, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.
- ✓ Toda la documentación que contiene las valorizaciones mensuales debe tener la firma y sello del Residente, y Supervisor, con sus respectivos especialistas (personal clave) de ser el caso, deben ser originales, es decir firmados mensualmente, en físico, Digital y versión editable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

5.6. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN

Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR)

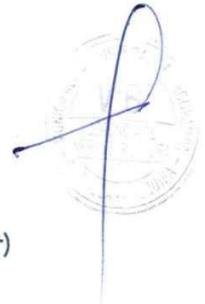
1. Documentos técnicos:

- 1.1. Carta de presentación del representante legal del contratista presentando la valorización de la obra.
- 1.2. Ficha técnica de la obra
- 1.3. Resumen Ejecutivo.
- 1.4. Informe del residente de obra (donde se describa las partidas ejecutadas)
- 1.5. Documento con el cual el supervisor y/o inspector de obra aprueba los metrados ejecutados del mes.
- 1.6. Resumen de valorización
- 1.7. Resumen de valorizaciones tramitadas
2. Cuadros de reajustes de precios
 - 2.1. Estructuras
 - 2.2. Arquitectura
 - 2.3. Instalaciones sanitarias
 - 2.4. Instalaciones eléctricas
3. Sustento de metrados de la obra
 - 3.1. Estructuras
 - 3.2. Arquitectura
 - 3.3. Instalaciones eléctricas
 - 3.4. Instalaciones sanitarias
4. Fórmula polinómica del expediente aprobado
 - 4.1. Estructuras
 - 4.2. Arquitectura
 - 4.3. Instalaciones eléctricas
 - 4.4. Instalaciones sanitarias
5. Cronograma de avance de obra programado vigente aprobado por la Entidad
6. Cronograma de avance de obra ejecutado
7. Índices Unificados del Diario el Peruano
8. Gráficos de la obra (curva "S")
9. Situación de obra: Adelantada o atrasada
10. Copias de cuaderno de obra
11. Panel fotográfico de la obra donde se evidencia y se describa las partidas ejecutadas del mes y la presencia del personal clave y Residente de obra.
12. Copia de ensayos de las partidas y/o certificados de calidad de los materiales aprobados por el supervisor y/o inspector de obra
13. Calendarios de avance de obra, programado VS ejecutado
14. Informe de los Especialistas (personal clave, debidamente suscritas por el especialista
 - 14.1. Ficha técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- 14.2. Detalle de las partidas ejecutadas de acuerdo con su especialidad
- 14.3. Trabajos proyectados del siguiente mes de acuerdo con su especialidad
- 14.4. Observaciones
- 14.5. Conclusiones y recomendaciones
- 14.6. Panel fotográfico donde se evidencie la presencia del personal técnico mínimo
- 14.7. Cinco (5) fotografías. Por especialidad
15. Documentación administrativa:
 - 15.1. Cuadro de resumen de pago al contratista
 - 15.2. Factura emitida por el contratista (a solicitud del área de tesorería para giro)
 - 15.4. Pago de tributos por el contratista
 - 15.5. Copia del DNI del representante común o legal
 - 15.6. Copia del RNP del contratista
 - 15.7. Copia de ficha Ruc
 - 15.8. Copia del contrato de obra
 - 15.9. Copia de contrato consorcio (de corresponder)
 - 15.10. Copia de cartas fianzas vigentes
16. Documentación complementaria
 - 16.1. Acta de entrega de terreno
 - 16.2. Acta de inicio de obra
 - 16.3. Certificado de habilidad de residente de obra
 - 16.4. Certificado de habilidad de especialistas
 - 16.5. Calendario de participación de los especialistas
 - 16.6. Documento de aprobación de cambio de personal clave (de corresponder)
 - 16.7. Cd de la valorización de la obra en versión editable y escaneado
17. Copias de los pagos de obligaciones del contratista
 - SENCICO
 - CONAFOVICER
 - SCTR
 - ESSALUD
 - ONP



5.7. REAJUSTE DE PRECIOS

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI, correspondiente al mes en que deba ser pagada la valorización: una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

modificatorias, ampliatorias y complementarias; Por lo se debe considera la fecha del costo ofertado en desagregado de las partidas.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará en los Pagos a cuenta.

5.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

7 años contabilizados a partir de la recepción total de la obra.

5.9. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicaría por cada día de atraso la penalidad establecida en el Artículo No 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F: 0.40

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:
Para bienes, servicios en general, consultorios y ejecución de obras:
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1.) Para bienes, servicios en general y consultoras F: 0.25
 - b.2) Para Obras: F= 0.15

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará de acuerdo con lo establecido en el Art. 209 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas relacionadas.

5.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Par el perfeccionamiento de contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo consignado en los documentos del procedimiento de selección considerando que la programación y calendarios requeridos deberán ser adecuados a periodos mensuales, por lo que obligatorio la ejecución y administración del contrato por parte de los participantes.

5.12. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

perfectas condiciones. A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente a seguridad, prevención en obra respetando los precios del expediente técnico; para ello en caso de consorcios éstos deberán de considerar la implementación de planes de dichos ítems como obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación, lo cual será verificado acorde a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- ✓ Resolución Suprema No 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- ✓ RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricas.
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

5.13. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de medio ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro, por ejemplo:

- ✓ Ley 28611 - Ley general del ambiente.
- ✓ D.S. N° 19-97-INTINCI - Reglamento de protección ambiental para actividades manufactureras.
- ✓ D.S. 0.21-2008-MTC Reglamento Nacional de transportes terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Al momento de elaborar su propuesta se debe considerar dentro del presupuesto de su oferta el monto asignado en el expediente técnico para esta partida, sin alterar dicho monto, con ello se garantizará la implementación y conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

5.14. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionadas y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones para absolver las aclaraciones o rectificaciones pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y aceptar todas las condiciones establecidas.
- b) Los postores deben estar al día con su información Legal y financiera en el OSCE.
- c) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la ubicación de la obra condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación Pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo al requerimiento, a las presentes Bases, al expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- d) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe de respetar escrupulosamente lo establecido en el Expediente Técnico en cuanto a los costos establecidos para los gastos generales, gastos fijos, gastos variables gastos utilidades e impuestos.
- e) Durante la ejecución de la obra, el contratista debe coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.
- f) Para la ejecución de obra se debe de tener en cuenta los criterios de diseño que involucran sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de ultima generaciones acordes con las tecnologías vigente, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.
- g) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- h) Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- i) La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

5.15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes, para la ejecución de la obra se obliga a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- ✓ Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo con los Planos Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma, el Expediente Técnico, las bases, su oferta técnica, económica y de conformidad con las Normas de Construcción, normas Técnicas Peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de Riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- ✓ Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el contratista.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrando en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- ✓ Contar con los servicios profesionales, del personal clave de presentado en el perfeccionamiento del contrato, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- ✓ Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomara en cuenta para dichas etapas: la Conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del Expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

5.16. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

Considerando que el presente documento es un complemento del Expediente Técnico, prevalece para todos los efectos los señalado en el Expediente Técnico aprobado y demás disposiciones establecidas. A continuación, se describe en forma enunciativa mas no limitativa las principales acciones a realizar por el Contratista de obra:

a) EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN

El Contratista es responsable obligatoriamente de realizar las acciones previas a la construcción, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

OBRAS PRELIMINARES

El contratista, ejecutará todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico de Obra.

PARTIDAS A EJECUTAR

En forma general, las partidas a ejecutar son las que se especifican en el Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Planos y demás documentos del Expediente Técnico aprobado; dichas partidas deben estar expresadamente claramente en la oferta del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

participante tanto en: la denominación de las partidas y sub partidas, unidades, metrados, precios unitarios sub totales y la moneda en la fue calculada dichas partidas y la fecha del cálculo.

EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de las obras en el plazo establecido conforme a su cronograma de ejecución y en todo caso, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de operación, para lo cual deberá consolidar con las condiciones adecuadas para su reparación y/o reemplazo cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

El contratista está obligado a proveer todo el Equipo necesario conforme las necesidades de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

De ser requerido por la supervisión, el contratista deberá de reemplazar y/o aumentar el equipo y/o herramientas solicitadas.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice con la conservación de los materiales y equipos en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en caso necesario las instrucciones de la Supervisión.

CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista está obligado y es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, así como el adecuado transporte instalación y conservación de los equipos, no pudiendo eximirse de responsabilidad alguna por la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra.

Si las obras no se sujetaran a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico, o si los materiales utilizados no fueran de calidad requerida, o si se advierte graves vicios o defectos en la construcción o vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá proceder a repararlos a su costo o incluso a demoler y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la Obra, sin perjuicio de la responsabilidad que esta genere o pudiera generar en el futuro.

CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a los dispuesto en la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de las instalaciones y señalización complementaria o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

5.17. GESTION DE RIEGOS

Durante la ejecución de la obra, juntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

6. CONDICIONES ESPECIFICAS

A) DEL EQUIPAMIENTO

Para la ejecución de la obra, el postor debe contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

N°	CANT.	LISTA DE EQUIPAMIENTO
1	01	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM - 87HP
2	01	MARTILLO BARRENO PARA PERFORACION
3	01	MESCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3 18 HP
4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
5	01	BRIQUETERA PARA CONCRETO
6	01	MOTOBOMBA 2" 6.5 HP
7	02	TECLE
8	01	ANDAMIOS (1.50 X 2.00 m) JUEGO
9	01	ESTACION TOTAL
10	01	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO
11	01	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
12	01	SOPLETE PARA PINTURA
13	01	RETROESCAVADORA
14	01	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS
15	01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP
16	01	CAMION VOLQUETE 15 M2
17	01	TEODOLITO
18	01	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
19	01	WINCHE ELECTRICO
20	01	ZARANDA METALICA
21	01	CAMION CISTERNA DE 2000 GLN
22	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
23	01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE AIRE
24	01	ANALIZADOR DE RESIDUOS
25	01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE AGUA
26	01	CAMION GRUA

ACREDITACIÓN:

Se acreditará de la siguiente manera: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido, el equipamiento para acreditar en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

presente ítem es mínimo, por lo tanto, se puede acreditar dicho requisito con equipos de mayor potencia o especificación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos los equipos, maquinaria, herramientas, e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

La lista líneas arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose obligatoriamente a incrementarla y/o optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera de más equipos, sin que ello represente pago adicional alguno.

B) DEL PLANTEL PROFESIONAL

REQUISITOS DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	3 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente, supervisor, inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares.
Ing. Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recurso Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Ing. Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en control de calidad o calidad, aseguramiento de calidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

		programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Ing. Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional.	Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medioambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

ACREDITACIÓN:

La formación académica será acreditada con copia simple del título profesional y será presentado para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral

139.1 del artículo 139 del Reglamento. La permanencia en la obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales, la misma que deberá ser indicada en su oferta para su calificación.

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Remodelación y/o restauración y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción o la combinatoria de las anteriores en ejecución de obra de agua potable y alcantarillado urbano.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

No se aceptarán para acreditación de la experiencia del postor presupuestos de obra, valorizaciones, memorias ni bases.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, es la siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje de participación mínima de cada consorciado es de 10 %.
- 3) El mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 30 %.

La promesa de consorcio debe contar con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio.

E) DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento LCE.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1.0 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de la obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados En el cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RICE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor
4	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (07) días calendario de Iniciada la ejecución de la obra, el plan de seguridad al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor
5	Asistencia a Reunión Mensual de Coordinación: según cronograma y/o notificación. Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada especialista y cada día de inasistencia	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra el informe técnico de revisión del	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6	expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.		
7	Indumentaria e Implemento de Protección Personal: El Contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la NORMA G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor
8	Entrega de información incompleta: Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia	0.25 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
9	Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico propuesto y/o requerido no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el cronograma de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada profesional ausente.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
10	Seguridad de Obra y Señalización: Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, plan de seguridad y el expediente técnico.	0.25 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
11	Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendarios de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
12	Cronograma de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
13	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la entrega del terreno, asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra.
14	Calendario de Participación de Personal: No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo con el coeficiente de participación.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

15	Por Subcontratar sin Autorización: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 147 RLCE.	2 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
16	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad protocolos de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el termino de obra. La penalidad será por día de retraso.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
17	Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	2.0 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
18	CAR-SCTR En caso el contratista no mantiene vigente la póliza de seguro CAR. SCTR y otro seguro	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra
19	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	1.0 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Coordinador de obra

F) DE LAS MODALIDADES DE LA EJECUCIÓN

A precios unitarios.

G) DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

RECEPCIÓN DE LA OBRA PARCIAL/TOTAL : RECEPCIÓN TOTAL

H) DE LA SUBCONTRATACIÓN

SUB-CONTRATACIÓN

: NO ESTÁ PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	N°	CANT.
	LISTA DE EQUIPAMIENTO	
	1	01 COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM - 87HP
	2	01 MARTILLO BARRENO PARA PERFORACION
	3	01 MESCLADORA DE CONCRETO DE 11 p3 18 HP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

4	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
5	01	BRIQUETERA PARA CONCRETO
6	01	MOTOBOMBA 2" 6.5 HP
7	02	TECLE
8	01	ANDAMIOS (1.50 X 2.00 m) JUEGO
9	01	ESTACION TOTAL
10	01	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO
11	01	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA
12	01	SOPLETE PARA PINTURA
13	01	RETROESCAVADORA
14	01	BALDE DE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS
15	01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP
16	01	CAMION VOLQUETE 15 M2
17	01	TEODOLITO
18	01	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
19	01	WINCHE ELECTRICO
20	01	ZARANDA METALICA
21	01	CAMION CISTERNA DE 2000 GLN
22	01	MOTONIVELADORA DE 125 HP
23	01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE AIRE
24	01	ANALIZADOR DE RESIDUOS
25	01	ANALIZADOR DE CALIDAD DE AGUA
26	01	CAMION GRUA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Requisitos:	
Ing. Residente de Obra	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recurso Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional.	Ingeniero de higienes y seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o Ingeniero sanitario o Ingeniero civil
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p>Importante - El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>	

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:	
Ing. Residente de Obra	3 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Residente, supervisor, inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra en obras similares.
Especialista Ambiental	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista o Ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

	combinación de estos en control de calidad o calidad, aseguramiento de calidad, programa de calidad o protocolos de calidad en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional.	2 años en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
 El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REVERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Remodelación y/o restauración y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción o la combinatoria de las anteriores en ejecución de obra de agua potable y alcantarillado urbano.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones. Asimismo.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
CASTILLA - AREQUIPA
Ing. Juan Avila Ticona
Gerencia de Infraestructura

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDO/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra “, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE LA OBRA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **(30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, juntamente con El supervisor ,El Contratista , deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **(07)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de obra
3	Anotación de ocurrencias: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.1 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector de obra
4	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.1 UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
ADJUDICACION SIMPLICADA N° 002-2025-MDO/CS-1

5	Asistencia a reuniones convocadas expresamente por la Entidad: Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones convocadas sobre la ejecución de la obra.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
6	Indumentaria e implemento de Protección Personal: Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
7	Equipos y/o maquinarias del Contratista: Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
8	Calidad de Ejecución de obras: Cuando el supervisor o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad, por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo son costo alguno para la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
9	Calidad de Materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra
10	Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.3 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra
11	Seguridad de obra y señalización: En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Una por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o inspector de obra
12	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuada a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.2 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra
13	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	0.2 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra

14	Cartel de Obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.	Uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato original, por día.	Según informe del supervisor o inspector de obra
15	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por día de retraso.	Dos por diez mil (2/10000) del monto del contrato original, por día de retraso.	Según informe del supervisor o inspector de obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

CAPÍTULO VI

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO/CS-1

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										
5										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDO/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.